



**Gobierno  
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería y  
Medio Ambiente

Agricultura y Ganadería

Gestión de Mercados

## LICENCIA PARA EL USO NO EXCLUSIVO DE LOS PRODUCTOS de cartografía SIGPAC ENTRE la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Y EL Usuario Final

Mediante la realización de uno de los siguientes actos, el USUARIO FINAL manifiesta su aceptación de los términos del presente Contrato de Licencia de Usuario Final (en adelante “la Licencia”):

- (a) la descarga y/o instalación y/o manipulación del PRODUCTO en cualquier ordenador;
- (b) la puesta a disposición de cualquier TRABAJO DERIVADO.

### ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES

“**TRABAJOS DERIVADOS**”: designa cualquier información o cualquier producto sea cual sea, desarrollado a partir del PRODUCTO por el USUARIO FINAL.

“**USUARIO FINAL**”: designa la persona que actúa en su nombre propio o la entidad comercial legal, incluidos sus posibles despachos y/o sucursales en su país de residencia, u organismo público, a quien se provee el PRODUCTO y que acepta la presente Licencia. Si el PRODUCTO es proveído a un organismo público (oficina pública, colectividad local, ministerio...), el USUARIO FINAL será considerado únicamente como la entidad del organismo público domiciliada en la dirección donde el PRODUCTO ha sido entregado.

“**PRODUCTO**”: designa el(los) producto(s) cartográficos del sistema de Información Geográfico SIGPAC.

### ARTÍCULO 2 - LICENCIA

#### 2.1 Usos Autorizados

Por la presente, la **Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente** concede al USUARIO FINAL una Licencia limitada, no exclusiva e intransferible, que le permite:

- (a) instalar el PRODUCTO en tantos ordenadores personales de sus locales que sea necesario, incluido en una red informática interna
- (c) utilizar el PRODUCTO para sus propias necesidades internas;
- (d) cambiar o modificar el PRODUCTO a fin de producir TRABAJOS DERIVADOS;
- (e) utilizar cualquier PRODUCTO DERIVADO para sus propias necesidades internas;
- (f) cualquier uso público o comercial de cualquiera de los PRODUCTOS DERIVADOS generados por el USUARIO FINAL.
- (g) publicar en línea en un alojamiento web un PVA, mencionando visible y legiblemente: “*contiene informaciones SIGPAC \_\_\_\_ (fecha de producción), FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA; DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO todos derechos reservados*” .
- (h) imprimir cualquier extracto del contenido de un PRODUCTO o PVA y difundir el extracto impreso con fines promocionales exclusivamente. En el extracto impreso, deberán aparecer de manera legible los créditos siguientes, escritos integralmente: “*contiene informaciones SIGPAC \_\_\_\_ (fecha de producción), FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA; DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO ; todos derechos reservados*”

### ARTÍCULO 3 – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**3.1** Los datos contenidos en el PRODUCTO proceden del (FEGA) Fondo Español de Garantía Agraria DEL MINISTERIOS DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE y de la Dirección General del Catastro, del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .



**Gobierno  
de La Rioja**

**3.2** Los derechos de propiedad intelectual de la obra nueva resultante de la transformación de los datos contenidos en la base de datos del SIGPAC corresponderán al autor de la obra transformada, sin perjuicio de que deberá citarse como fuente en todos los productos o servicios que se elaboren a partir de la información SIGPAC distribuida a los Organismos mencionados en el punto 3.1, así como a la Consejería de la Comunidad Autónoma de La Rioja .

#### **ARTÍCULO 4 – GARANTÍA – RESPONSABILIDAD**

**4.1** La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja, siguiendo la línea de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, garantiza que posee autorización suficiente sobre el PRODUCTO para ponerlo a la disposición del USUARIO FINAL conformemente con los términos de la presente Licencia.

**4.2** El PRODUCTO es complejo; La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja no garantiza que el PRODUCTO esté exento de *bugs*, errores, defectos u omisiones; ni que el uso del PRODUCTO no lleve ningún error, ni que no sea nunca interrumpido; ni que todas las disconformidades serán corregidas o susceptibles de serlo. Tampoco garantiza que el PRODUCTO responda a todas las exigencias o expectativas del USUARIO FINAL ni que se adapte a los objetivos esperados por el USUARIO FINAL. No se asocia ninguna garantía expresa o implícita de aptitud a un uso específico, o de comercialización para la venta, o para el uso del PRODUCTO. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja rechaza cualquiera otra garantía que no sea las que están expresamente definidas en los Artículos 4.1 y 4.2.

**4.3** En ningún caso, La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja ni ninguna persona que haya participado en el desarrollo y/o en la producción o en el suministro del PRODUCTO, podrá ser considerada responsable de ninguna reclamación, daño o pérdida ocasionados a/por el USUARIO FINAL, incluido, de manera no exhaustiva, cualquier daño indirecto o inmaterial (como una pérdida de producción, de ingresos, de volumen de negocios, una ganancia fallida, un exceso de costes de producción...) o sanción resultante del uso o de la incapacidad de utilizar el PRODUCTO; y no podrá ser objeto de ninguna demanda judicial por este motivo.

#### **ARTÍCULO 5 – VARIOS**

**5.1** La duración del Contrato de licencia del USUARIO FINAL es ilimitada. Además de todas las otras medidas a las que está habilitado a recurrir en virtud de la Licencia o de la ley, ; La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja puede rescindir inmediatamente la presente Licencia notificándolo por escrito al USUARIO FINAL si este infringe cualquiera de las cláusulas de la presente Licencia. En este caso, el USUARIO FINAL no podrá reclamar ningún reembolso o compensación. En cuanto la rescisión sea efectiva, el USUARIO FINAL tendrá que devolver los PRODUCTOS y los PRODUCTOS DERIVADOS a La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja.

**5.2** El USUARIO FINAL no cederá, ni parcialmente ni integralmente, la presente Licencia sin haber recibido el acuerdo previo por escrito de La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja

**5.3** Si cualquiera de las cláusulas de la presente Licencia se declarara nula o no ejecutoria, las otras cláusulas seguirán siendo aplicables.

**5.4** El presente contrato de Licencia del USUARIO FINAL está regulado por la ley española Todos los litigios se someterán a la competencia de los tribunales españoles.

Fecha:

Para el USUARIO FINAL,

